

¿QUÉ ES LA ASOCIACIÓN DE COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD?

Javier Rodríguez, presidente de la Asociación de Coordinadores de Seguridad y Salud (ACSYS), nos explica cuáles son los objetivos y las actuaciones de esta organización fundada en Barcelona en el 2005. Su ámbito de actuación está previsto que abarque todo el territorio estatal, agrupa todo tipo de sociedades constituidas y es miembro asociado de la Internacional Safety and Health Construction Coordinators Organisation (ISHCCO). Entre sus objetivos principales están promover actividades de formación e información que contribuyan al fomento de la cultura de la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.

Javier Rodríguez Moisés, Arquitecto y Presidente de ACSYS. Coordinador de Seguridad y Salud

¿Qué es la ACSYS?

La Asociación de Coordinadores de Seguridad y Salud (ACSYS) es la organización que agrupa a los profesionales de la coordinación de la seguridad y salud tanto en la fase de proyecto como en la de ejecución de obra, tal como se definen y desarrollan en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Fundada en Barcelona el año 2005, tiene su domicilio social en esta ciudad pero, con ámbito de actuación en todo el estado español, sin obviar las referencias Europeas relacionadas con la actividad de la Asociación. En la actualidad miembro asociado de la europea ISHCCO "Internacional Safety and Health Construction Coordinators Organisation".

Como organización profesional, la Asociación agrupa a todo tipo de sociedades legalmente constituidas, así como a aquellas personas físicas que desarrollan la actividad ejerciendo como profesionales liberales.

Ya, desde su fundación, ha fomentado y se ha nutrido de la participación y afiliación del conjunto de profesionales que se dedican a la coordinación de seguridad y salud, con independencia del origen de su formación académica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación (LOE), en su disposición adicional cuarta por la establece que las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar dicha función en obras de edificación, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

¿Qué objetivos tiene ACSYS?

La Asociación de Coordinadores de Seguridad y Salud (ACSYS) se ha propuesto siempre avanzar para la consecución de las siguientes metas:

- Fomentar la colaboración y la solidaridad, la participación e intercambio de experiencias. entre sus asociados.
- Promover la relación de sus asociados con organizaciones profesionales y organismos de la Administración que le sean afines, para que a la actividad se le reconozca un rango con entidad propia que permita asumir al coordinador de seguridad y salud la debida responsabilidad en su actuación profesional.
- Actuar como canal de comunicación, entre las diferentes administraciones y el colectivo que representa, para todas las cuestiones que le correspondan.

Participar de manera activa ante las diferentes administraciones e instituciones en la redacción de guías, normas y leyes que nos atañan.

- Participar en todos los foros, reuniones y congresos de interés relacionados con la actividad profesional de los asociados, a nivel nacional e internacional, y colaborar con todas aquellas asociaciones o instituciones que desarrollen aspectos de interés para la asociación.
- Contribuir a la concienciación de la sociedad a través del fomento de la cultura de la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.
- Contribuir al reciclaje, perfeccionamiento y mejora de la calidad de los servicios prestados por los asociados..
- Organizar y promover cursos de formación relacionados con la coordinación de seguridad y salud, la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.
- Establecer criterios y pautas, así como unos niveles mínimos, de la calidad de los servicios profesionales de los asociados, con el compromiso de ser observados por los mismos.
- Emitir los informes y dictámenes sobre temas de la especialidad, que le sea requeridos.



- Prestar apoyo técnico a los asociados en caso de litigios con terceros.
- Dignificar y potenciar la imagen del coordinador de seguridad y salud, concienciando a los promotores, sus contratantes, de la importancia de su independencia con los otros agentes del sector.
- Fijar criterios comunes y suscribir acuerdos para la contratación de los Seguros de Responsabilidad Civil, para los asociados, en el ejercicio de su profesión.
- Suscribir acuerdos marco, beneficiosos para los asociados, con cualesquier organismo público y privado, proveedores o clientes.
- Preparar a los asociados para la actuación profesional en el marco europeo.
- La titulación universitaria habilitante y de formación específica en Prevención de Riesgos Laborales que le capacita para ejercer la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud (mínimo, nivel medio en P.R.L. según R.D. 39/87 (300h) o Formación Específica para Coordinadores de Seguridad y Salud (200h)).
- La dedicación profesional prioritaria en Coordinación de Seguridad y Salud, presentando un dossier donde conste: la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud durante dos años, indicando los Estudios y Coordinaciones de Seguridad y Salud realizados, más significativos (promotor, tipo de obra, superficie construida, P.E.M., duración de las obras).
- Pagar la cuota de ingreso.

constitución y relación entre ellas se regularán mediante la aprobación en Asamblea General de una norma específica.

También se ha establecido que el ámbito territorial mínimo para el establecimiento de una sede será el provincial, y se podrá proponer el establecimiento de una sede cuando en el ámbito territorial en que se enmarque haya un número superior a cincuenta socios numerarios profesionales.

Los objetivos básicos, sin menos cabo de los genéricos, para dichas sedes serán: la gestión de las relaciones de la Asociación con entidades públicas y privadas propias de su ámbito geográfico; y la propuesta en la unificación de criterios para la actuación profesional de todos los asociados que puedan emanar de sus organismos por competencias administrativas atribuidas y diferenciadas. ■

¿Quiénes pueden pertenecer a ACSYS?

Los que cumpliendo el proceso relacionado a continuación, sean admitidos por la Junta Directiva.

Para ello deberán solicitar por escrito, a la Junta Directiva, su ingreso en la Asociación, justificando documentalmente:

¿Qué organización territorial se plantea ACSYS?

Aunque como hemos dicho ACSYS fue fundada en Barcelona y en ella tiene su domicilio social, está previsto que se puedan establecer sedes de la asociación en otras ciudades españolas. Su

